

El Ayuntamiento de Guaymas, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, 12 último párrafo, segundo transitorio fracción I y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades, en consecuencia este H. Ayuntamiento es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción I, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran el Ayuntamiento de Guaymas, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas.

Que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece al Ayuntamiento de Guaymas el artículo Segundo Transitorio fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

En este sentido, resulta fundamental aplicar métodos que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como son la administración de los recursos humanos.

Que el H. Ayuntamiento de Guaymas requiere de servidores públicos de vocación, como base indispensable para construir y acreditar la calidad en el servicio público, por lo que una administración eficiente y una gestión estratégica de los recursos humanos contribuirán a su mejoramiento.

Que el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ayuntamiento de Guaymas, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberán cumplir los sujetos obligados.

Que en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES

ÚNICO.- Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Organizacionales, en los términos siguientes:

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES

PRESENTACIÓN

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, ha sido elaborado en los términos que señalan la Ley

de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y en cumplimiento a lo que establece el Artículo Segundo Transitorio Fracción I de dicho ordenamiento.

El documento consta de los siguientes cinco apartados:

1. Fundamento legal
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Metas de las medidas de optimización de estructuras orgánicas y ocupacionales.
5. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas.

En estos cinco apartados se encuentra contenido el compromiso imperativo del Ayuntamiento de Guaymas de cumplir con la Ley de Austeridad y Ahorro y sus Municipios y su voluntad política de optimizar su estructura orgánica y ocupacional acorde a la capacidad financiera y satisfacer así las aspiraciones legítimas de la población de contar con una administración municipal más eficiente

1. FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios:

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales tiene su fundamento legal en los que establecen los artículos 12 párrafo último y Segundo Transitorio Fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 12.-...

...

Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

Artículo Segundo Transitorio.- Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

I.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas;

II a V...

2. OBJETIVO GENERAL

Aplicar medidas de optimización en materia organizacional y ocupacional a fin de mejorar la eficacia y eficiencia tanto de la administración municipal como de sus servidores públicos municipales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y el titular de cada unidad administrativa, deberán efectuar revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes a su estructura orgánica, evitando duplicidad en las mismas y así optimizar y mejorar la organización y la gestión de funciones operativas del Ayuntamiento y sus dependencias, fomentando con ello la interrelación para la coordinación de objetivos y metas contenidas en las matrices de indicadores de resultados.

- Proponer las modificaciones las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, a fin de que sean establecidas en el Reglamento interior y realizar la publicación respectiva.
- Impulsar la profesionalización mediante la formación, capacitación, competencia, calidad en el desempeño y dignificación de los servidores públicos municipales, así como establecer el sistema de evaluación del desempeño.
- Promover la cultura del trabajo orientada a resultados mediante acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites y servicios públicos, incrementar la productividad del Ayuntamiento, reducir costos para optimizar recursos y operar procesos eficientes.
- Las Dependencias y unidades administrativas tendrán que realizar acciones de mejora, acorde a lo establecido en este programa, con el objeto de disminuir los costos de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.
- Los organismos descentralizados, en la medida de su autonomía deberán de acatar las recomendaciones emitidas, o en su caso, realizar un programa con dichas características y presentarlo ante su Junta de Gobierno para su aprobación correspondiente.

4. METAS DE LAS MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES

Implementar un programa de elaboración y actualización de manuales específicos de organización, así como los manuales de procedimientos, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada para cada Dependencia y unidades administrativas basadas en la mejora continua de los procesos como se menciona a continuación:

- Revisar en el último trimestre de 2022 la estructura orgánica de la administración pública municipal directa y, en su caso, realizar las reformas que procedan al Reglamento Interior del Ayuntamiento.

- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual general y los manuales específicos de organización de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual general y los manuales específicos de organización de la Tesorería Municipal.
- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual general y los manuales específicos de organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual general y los manuales específicos de organización de la Oficialía Mayor.
- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual de procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual de procedimientos de la Tesorería Municipal.
- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual de procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Actualizar en el último trimestre de 2022 el manual de procedimientos de la Oficialía Mayor.
- Impartir 2 cursos, talleres y pláticas de sensibilización a servidores públicos municipales en el último trimestre de 2022.
- Impartir 2 cursos de inducción al servicio público a servidores públicos municipales.

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS

El Ayuntamiento y sus dependencias deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales, a fin de garantizar que éstas se cumplan y que se realicen bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Para el efecto, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá los lineamientos que deberán aplicar los órganos para el seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales y en cualquier momento dicho órgano podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de optimización y sus metas.

La Tesorería Municipal deberá realizar al cierre del año, la evaluación del Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2022, a fin de determinar en qué dimensión se alcanzaron las metas que se previeron en cada medida de austeridad aplicada conforme a dicho Programa, debiendo presentar un informe de la evaluación al Ayuntamiento de Guaymas y anexarlo en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales deberá publicarse en la página oficial del Ayuntamiento de Guaymas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.